

Nueva regulación del mercado mayorista de banda ancha en España: los competidores no podrán utilizar la red de Telefónica en sesenta y seis ciudades

Ana I. Mendoza Losana

*Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ha aprobado la nueva regulación de los mercados mayoristas de banda ancha (mercados 3a, 3b y 4 de la Recomendación de Mercados de la Comisión Europea).

El pasado 25 de febrero, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) aprobó la resolución que da un giro importante en la regulación del acceso a las redes del operador con poder significativo en el mercado. A fecha de 29 de febrero, la resolución no se ha publicado oficialmente, por lo que comentamos su contenido con fundamento en la nota de prensa difundida por la propia Comisión¹.

En principio, según las normativas europea y española, la nueva regulación estará en vigor hasta el 2019, año en el que se deberá llevar a cabo la próxima revisión de los mercados. No obstante, la CNMC ha de supervisar la evolución de los mercados de banda ancha para identificar si las presiones competitivas se sostienen en el tiempo y en qué medida restringen la capacidad competitiva de los operadores.

1. Nuevo régimen del mercado mayorista de acceso a redes

Por su claridad y utilidad, se reproducen aquí las tablas elaboradas por la CNMC, las cuales sintetizan el nuevo régimen de la obligación de Telefónica de facilitar acceso a terceros tanto a sus redes de nueva generación como a las redes tradicionales de cobre, que son objeto de explicación en los apartados siguientes.

Tras recibir los comentarios de la Comisión Europea, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Ministerio de Economía y Competitividad, la CNMC ha decidido mantener obligaciones diferenciadas para las redes de cobre y fibra óptica de Telefónica, distinguiendo territorialmente los mercados en función del grado de competencia alcanzado.

	ACCESO DIRECTO (Mercado 3a)
66 municipios con competencia en redes de nueva generación	- Acceso a la red de cobre de Telefónica - Acceso a la infraestructura de obra civil
Resto del territorio	- Acceso a la red de cobre de Telefónica - Acceso a la infraestructura de obra civil - NEBA Local: acceso virtual a la fibra óptica de Telefónica desde la central cabecera

¹ <http://cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1650/La-CNMC-aprueba-la-regulaci243n-mayorista-de-los-mercados-de-banda-ancha.aspx>

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

	ACCESO INDIRECTO RESIDENCIAL (Mercado 3b)
Zona competitiva (758 centrales)	- Eliminación de las obligaciones NEBA cobre y fibra (con límite 30 Mbps) en un plazo de 6 meses
Resto de centrales	- NEBA sobre cobre - NEBA sobre fibra (sin límite 30 Mbps), excepto en las centrales pertenecientes a los 66 municipios
	ACCESO INDIRECTO EMPRESARIAL (Mercado 4)
Todo el territorio	- NEBA empresarial sobre fibra y cobre (disponibilidad inmediata)

2. Zonas competitivas frente a zonas no competitivas

La CNMC distingue entre «zonas competitivas» y el resto de los municipios en los que no hay competencia suficiente en los mercados considerados.

La zona competitiva está integrada por un total de sesenta y seis municipios —entre los que se encuentran las principales capitales de provincia—, que concentran al 35 % de la población. Se califican de competitivos porque en ellos existe un mínimo de tres operadores desplegando simultáneamente redes de nueva generación.

En concreto, los municipios incluidos en la zona competitiva son los siguientes: Albacete, Alboraya, Alcalá de Guadaíra, Alcalá de Henares, Alcorcón, Alacant, Almería, Alzira, Arganda del Rey, Badalona, Barcelona, Burgos, Cádiz, Castelló de la Plana, Cerdanyola del Vallès, Córdoba, Cornellà de Llobregat, Coslada, Dos Hermanas, Elx, Fuengirola, Fuenlabrada, Getafe, Gijón, Granada, Granollers, Guadalajara, L'Hospitalet de Llobregat, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Leganés, León, Lleida, Logroño, Madrid, Málaga, Mataró, Mislata, Móstoles, Murcia, Oviedo, Palencia, Parla, Paterna, Pinto, Reus, Las Rozas de Madrid, Sabadell, Salamanca, Sant Vicent del Raspeig, Sant Adrià de Besòs, Santa Coloma de Gramenet, Sevilla, Tavernes Blanques, Terrassa, Toledo, Torrejón de Ardoz, Torrent, Valdemoro, Valencia, Valladolid, Vigo, Vilafranca del Penedès, Vila-real y Zaragoza.

En los mencionados municipios, Telefónica no está obligada a facilitar el acceso a terceros

competidores a sus redes de nueva generación (redes de fibra óptica hasta el hogar y redes de cable coaxial DOCSIS 3.0). Se mantiene el acceso regulado a la red de cobre y a las infraestructuras de uso civil de Telefónica, que son un elemento esencial para que los operadores alternativos puedan desplegar sus propias redes de nueva generación. Los precios de acceso están orientados a costes.

Por lo que se refiere al mercado de acceso indirecto a nivel residencial, la CNMC también ha ampliado el alcance de la zona competitiva hasta setecientos cincuenta y ocho centrales, lo que equivale a más de siete millones de líneas de banda ancha (el 58 % del total de las líneas de España). En esta zona competitiva se eliminarán todas las obligaciones vigentes en materia de acceso indirecto en un plazo de seis meses.

En el resto de los municipios, Telefónica tendrá que ofrecer a terceros, en el plazo de dieciocho meses, un servicio de acceso desagregado virtual sobre su red de fibra (NEBA local). Respecto al mercado de acceso indirecto residencial, se mantiene la obligación de ofrecer un acceso mayorista indirecto sobre la red de cobre y de fibra óptica de Telefónica sin el límite de velocidad de 30 Mbps actualmente aplicable (NEBA cobre y NEBA fibra). Esta obligación afecta a más de ocho mil centrales ubicadas en estas zonas menos competitivas.

Dado el menor nivel de competencia detectado en el segmento empresarial, la CNMC obliga a Telefónica a poner a disposición de los operadores alternativos una oferta mayorista de acceso indirecto sobre fibra y cobre para el sector empresarial (NEBA empresarial), que estará disponible en todo el territorio nacional.

3. Valoración: impacto negativo sobre la inversión y la desigualdad territorial

Los críticos de la nueva regulación consideran que ésta ocasionará una concentración de las inversiones en banda ancha en los municipios de las zonas competitivas en detrimento de las zonas no competitivas: Telefónica carece de

estímulos para invertir en zonas no competitivas y los competidores tienen demasiados estímulos para invertir en zonas competitivas, pues es allí donde necesitan «plantar cara a Telefónica»². En este contexto, se vaticina que se reducirá la inversión y la fibra óptica no llegará a la población de las zonas no competitivas.

² <http://www.expansion.com/empresas/tecnologia/2016/02/25/56ced67b268e3ed7128b4645.html>